



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2776/I

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**

Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

**Dictamen Núm. I/2024/487: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"30 años de la Autonomía de la*

*Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General

**Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera**

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
COTH/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUTLAJO/CCU/CEH/032/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco propone **crear el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
2. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que las instituciones de Salud y las Universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
5. Que los programas de alta especialidad en salud son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la medicina.
6. La discapacidad, como problema de salud pública, presenta un incremento continuo y progresivo, debido a que las acciones de atención médica cada día han permitido la disminución de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida, sin embargo, algunos individuos presentan secuelas permanentes en sus órganos y/o funciones. En este contexto es necesario el entrenamiento especial en Rehabilitación Geriátrica debido a que la formación de los especialistas no es suficiente para el manejo integral de este tipo de pacientes. Aún, existen pocos servicios de Rehabilitación Geriátrica en el país, incluso en la Ciudad de México, tampoco hay suficientes médicos entrenados en el área para atender la demanda de la población mexicana.



7. La rehabilitación geriátrica es una intervención integral, basada en la evaluación exhaustiva del paciente con el objetivo de abordar las limitaciones funcionales que suelen acompañar al envejecimiento. Los adultos mayores a menudo enfrentan problemas de movilidad reducida, debilidad muscular, dolor crónico y otras condiciones de salud que pueden afectar negativamente su independencia. La rehabilitación geriátrica se enfoca en mejorar la función física, lo que permite a los adultos mayores mantenerse activos, independientes y participativos en la sociedad.
8. Además, este campo de la medicina se ocupa de las afecciones específicas de la tercera edad, como las enfermedades neurodegenerativas (como el Alzheimer y el Parkinson) y las fracturas óseas relacionadas con caídas. Proporciona estrategias de tratamiento y rehabilitación adaptadas a las necesidades únicas de los adultos mayores, lo que resulta en una atención médica más efectiva y personalizada.
9. Para 2050, se espera que la población de adultos mayores (personas de 60 años o más) en México experimente un crecimiento significativo. Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO)<sup>1</sup> y proyecciones anteriores a 2021, se estimaba que hacia el año 2050, alrededor del 25% a 30% de la población total de México estará en el rango de 60 años o más, en este contexto podemos estimar que entre 37.5 y 45 millones de personas estarán en edad avanzada. La creciente proporción de la población de adultos mayores tendrá implicaciones significativas para el sistema de salud, la economía y otros aspectos de la sociedad.
10. Con base a la información generada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)<sup>2</sup>, un país necesita tener, en promedio, 1.78 médicos especialistas por cada 1000 habitantes. Sin embargo, en México, solo se cuenta con 1.2/1000 habitantes, lo que representa un déficit de 68,000 médicos especialistas para poder subsanar las necesidades de atención médica a la población.
11. Tomando como base el estudio sobre indicadores de especialistas de la OCDE, se han desarrollado seminarios interuniversitarios e interinstitucionales para analizar las prioridades de la formación de médicos especialistas en México, en América Latina, el modelo de formación de médicos especialistas, las controversias sobre el papel del médico general y su frontera, el papel del Estado Mexicano en la formación de recursos humanos para la salud y los retos en la vinculación del binomio formación-empleo de especialistas.

Se concluyó que se requiere tener un sistema de planificación que considere los siguientes aspectos:

- a. Necesidades del sector salud
- b. Las condiciones demográficas
- c. Las condiciones epidemiológicas
- d. Los padecimientos más comunes
- e. La demanda de servicios
- f. **El envejecimiento**  
El recambio generacional de especialistas en los próximos años

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Población (2023) Proyecciones. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/#5186>

<sup>2</sup> OCDE (2024) <https://web.archive.org/espanol/index.htm>



12. Dentro de las posibles soluciones a la problemática se plantea la necesidad de reordenar la formación de especialistas, evaluar a las sedes de formación para determinar su capacidad, se sugiere la creación de nuevas sedes, identificar al personal docente con perfil de calidad en su área de conocimiento, homogeneizar las competencias de los programas académicos y trabajar en perspectiva de planificación de dichos recursos, requiriendo una pronta intervención por las instituciones que participan tanto de la formación como del empleo de dichos profesionales.
13. La Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Tlajomulco, al ofertar el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica busca impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan a mejorar la salud de nuestra población, a la generación de conocimientos, a la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional al incrementar la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, mediante dictamen CUTLAJO/CCU/CEH/032/2023, de fecha 4 de octubre de 2023.
15. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica cuenta con la siguiente planta académica: 7 especialistas con altas especialidades y maestrías relacionadas al programa.
16. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, es formar recursos humanos de alto nivel que demuestren dominio de los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para elaborar y establecer estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos que pueden condicionar discapacidad, temporal o permanente en pacientes adultos mayores, capaces de trabajar en forma conjunta con otras especialidades en un abordaje interdisciplinario sobre patologías de alta complejidad, con respeto, responsabilidad, liderazgo, juicio crítico, ética y humanismo; capaces de diseñar, implementar y evaluar estrategias de intervención clínica centradas en la persona, promoviendo la recuperación funcional, la autonomía y la mejora en la calidad de vida de la población de adultos mayores generando además nuevo conocimiento para contribuir al bienestar de la sociedad al mejorar o resolver los problemas de salud en el área de su especialidad.





17. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica son:

- a. Desarrollar en el alumno el juicio crítico y habilidades cognitivas para prevenir la discapacidad en pacientes adultos mayores, considerando aspectos físicos, psicológicos, sociales y cognitivos en el proceso de rehabilitación en los tres niveles de atención.
- b. Desarrollar en el alumno habilidades mentales y destrezas manuales al realizar, bajo la supervisión del tutor, estrategias de rehabilitación en pacientes con padecimientos que generen limitación, promoviendo la recuperación funcional, la autonomía y la mejora en la calidad de vida del adulto mayor.
- c. Desarrollar en el alumno habilidades en la identificación temprana de problemas y necesidades específicas de rehabilitación en adultos mayores, con un enfoque de trabajo interdisciplinario, promoviendo la colaboración entre diferentes profesionales de la salud (fisioterapeutas, médicos geriatras, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros) para ofrecer una atención holística.
- d. Fortalecer en el alumno los conocimientos, principios metodológicos y estadísticos para proponer y ejecutar proyectos de investigación básica o avanzada en el campo de la rehabilitación geriátrica.
- e. Supervisar en el alumno los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional en el campo de la población de adultos mayores.

18. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en el adulto mayor, ser médico rehabilitador certificado por su respectivo consejo médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanística. Deberá poseer habilidades clínicas destacadas en el ámbito de la rehabilitación, mostrando interés específico en la atención y el cuidado integral del adulto mayor. Deberá mostrar capacidad para el trabajo multidisciplinario, con un compromiso con la actualización continua y una actitud proactiva hacia la investigación y la innovación en el ámbito geriátrico.

19. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica será un profesional con habilidades y competencias para diagnosticar, evaluar y proponer un plan de rehabilitación a pacientes geriátricos, considerando las particularidades, desafíos y necesidades específicas de esta población. Demostrara un dominio profundo y actualizado en el campo de la rehabilitación geriátrica, respaldado por una base científica sólida y las mejores prácticas clínicas, utilizando habilidades para liderar y colaborar en equipos multidisciplinarios, reconociendo y valorando la importancia de la interacción con otras disciplinas en el cuidado integral del paciente geriátrico. Mostrará un compromiso ético y humanístico en su práctica profesional, asegurando la dignidad, autonomía y derechos del adulto mayor. Consciente de la formación continua, buscará siempre la actualización y perfeccionamiento en las nuevas tendencias, técnicas y enfoques en rehabilitación geriátrica, promoviendo y participando en investigaciones, contribuyendo al avance y enriquecimiento de este campo del conocimiento.





### Competencias Profesionales Integradas

#### Competencias profesionales

- Identifica de forma oportuna patologías y alteraciones propias del adulto mayor que requieren rehabilitación.
- Proporciona un diagnóstico y pronóstico funcional, y diseña y ejecuta planes de rehabilitación individualizados y basados en evidencia para el adulto mayor.
- Establece una relación médico-paciente efectiva con un enfoque biopsicosocial con compromiso ético y humanístico, asegurando la dignidad, autonomía y derechos del adulto mayor.
- Evalúa adecuadamente a pacientes con padecimientos geriátricos en los distintos niveles de atención y aplica emplea técnicas avanzadas y actualizadas en rehabilitación geriátrica.
- Identifica los límites de manejo entre las diferentes especialidades y aplica su juicio crítico para referir al paciente de forma oportuna.

#### Competencias técnico instrumentales

- Es un profesional que realiza una valoración geriátrica integral, incluyendo evaluaciones físicas, cognitivas y funcionales.
- Realiza maniobras especiales en procedimientos específicos de rehabilitación para patologías prevalentes en geriatría.
- Analiza los escenarios y casos clínicos en pacientes con padecimientos geriátricos para la integración de diagnósticos y solicita los estudios de laboratorio y gabinete idóneos para cada uno.
- Interpreta e integra estudios de imagen, electrodiagnóstico y laboratorio aplicados a patologías que requieren rehabilitación geriátrica.

#### Competencias socioculturales

- Es un profesional comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.





20. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.

Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

**SEGUNDO.** El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>180</b>	<b>100</b>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en rehabilitación geriátrica	CL	40	20	20	80	5
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>320</b>	<b>20</b>

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Proceso de envejecimiento por aparatos y sistemas	CL	80	160	80	320	20
Valoración geriátrica integral y abordaje de los síndromes geriátricos	CL	80	160	80	320	20
Diseño y evaluación de programas de rehabilitación geriátrica	CL	60	120	60	240	15
Fisioterapia en el adulto mayor	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación geriátrica en enfermedades musculoesqueléticas	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación geriátrica en enfermedades neurológicas	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación psicológica y cognitiva en geriatría	CL	60	120	60	240	15
Tecnologías emergentes en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
Dispositivos auxiliares en el adulto mayor	CL	32	64	32	128	8



Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Manejo de las comorbilidades en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
Rehabilitación laboral e inclusión social del adulto mayor	CL	24	48	24	96	6
<b>Total</b>		<b>580</b>	<b>1,160</b>	<b>580</b>	<b>2,320</b>	<b>145</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>96</b>	<b>240</b>	<b>15</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CL= Curso Laboratorio.

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.



A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica tiene una duración estimada de 1 año.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- e. Aprobar el examen final.

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica.

**NOVENO.** El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.



Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

**DÉCIMO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

**Lic. Jesús Palatox Yáñez**

**C. Alberto Díaz Guzmán**

**Zoé Elizabeth García Romero**  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos